



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018-MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPH-CZ, de fecha 09 de julio del 2013, en el artículo primero, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como la nueva Estructura Orgánica; asimismo en el artículo segundo se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y con Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPHy, en el artículo primero, se aprueba la creación de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Rural, en el artículo segundo dispone su incorporación en la estructura orgánica y en el artículo tercero, encarga a la gerencia municipal la modificación de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, CAP y otros);

Que, conforme a la IV Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP); asimismo, en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la citada Ley, prevé que mediante la directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;

Que, resulta necesario en tanto no se apruebe el cuadro de puestos de la Entidad (CPE), aprobar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional, definidos en concordancia con su estructura orgánica vigente conforme lo dispone el artículo quinto, numeral 5.5.2) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, "la aprobación del CAP Provisional de las entidades se realiza en caso del Gobierno Local por Ordenanza Municipal";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión de proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la Entidad (CPE)", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el cual establece las normas





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, de acuerdo con el numeral 7.5) de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del Sector Público al Régimen al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siendo procedente su aprobación en tanto la entidad no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante Informe N° 062-2017-MPHY/05.20, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional como insumo indispensable para la presentación de la matriz de mapeo de puestos;

Que, con Informe Legal N° 09-2018-MPHY-ALE/CRTJ, de fecha 25 de enero de último, el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación previo dictamen de la comisión;

Que, por Dictamen N° 002- 2018-MPH/CZ-CPRTyP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a lo expuesto y al amparo del artículo 9º numeral 3), artículo 10º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno por mayoría aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAPP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPH-CZ, de fecha 09 de julio del 2013, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y la Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento del presente acuerdo, el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ
Rensón Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL

